MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomás Olmedo"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Proceres de Mayo e/ Constitución
Tel: 021.960.300; Int. 214

Ñemby, 01 de julio de 2022.-

DICTAMEN JUSTIFICATIVO U.O.C. N° 10/2022.-

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN.

Referencia: Llamado C.D Por la Vía Excepción N° 04/2022, "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY". Id N° 416478

Señor
Prof. Lic. Tomás Olmedo, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
Presente

Me dirijo a usted, en carácter de responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **procediendo a emitir el presente Dictamen Justificatorio; en base al pedido de realización de Contratación Por la Vía de la Excepción, remitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Ñemby;** por Memorándum N° 626/2022 de fecha 27 de junio de dos mil veinte y dos **debido a que la falta de Contratación a realizar, puede ocasionar relevantes eventos de inseguridad,** sobre la siguiente contratación: **"ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY";** la Dirección mencionada remite el listado de las obras a contratarse. ----------

Que, a los efectos de recomendar la realización de un procedimiento de **C.D Por la Vía de la Excepción N° 04/2022, con Id N° 416478; para el siguiente llamado Por la Vía de la Excepción: 'ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY",** teniendo en cuenta los argumentos mencionados y presentados en la solicitud de la mencionada Dirección de la Institución Municipal, que textualmente dice: ***"la ciudad debe cuidar al máximo los aspectos vitales dentro de la misma, para que las poblaciones estén seguras, favorecer la seguridad ciudadana". (Sic.). -***

Que, en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03: "De Contrataciones Públicas" en su *Artículo 33:* *Casos de Excepción Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos*

...PALIDAD DE ÑEMBY
Secretaría General
Fecha: 01/07/22 Hora: 11:09
Firma: _____

de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ----------

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ----------

Que, en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas. ----------

Que, de acuerdo a la ley N° **3966/2010** "Orgánica Municipal establece en su Art 5°.- *Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* ----------

Que, por todo lo mencionado creemos de forma imperiosa la necesidad de ILUMINAR los espacios del Municipio, principalmente el extenso Cerro, que sin iluminación se torna un lugar inseguro; todo ello a fines de alcanzar la seguridad y el bien común de los ciudadanos, de esta forma prevenir incidentes y evento de inseguridad con mayores consecuencias tanto en el Cerro como en la ciudad. ----------

Que, habiendo analizado todo lo supra mencionado, de conformidad a las consideraciones de hechos y de derecho señaladas en la Ley N° 2051/03, se recomienda proseguir con los trámites para la C.D POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, contemplada en el Artículo 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03; el Art. 77 del Decreto N° 2992/19, y adecuado además a los Principios de Economía y Eficacia establecido en el artículo 4 de la Ley 2051/03, en consecuencia, **se encuentra justificado el Llamado, por lo que, corresponde DAR CURSO a la C.D POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022, "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY", con Id N° 416478** se salvo mejor parecer. ----------

Es mi dictamen. –

German Andrés David Martínez Thomen
Director de Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby